

BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA
CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA - EBCT
AÑO 2026

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la Política de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, orientada a promover la generación, protección, valorización y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, la Dirección de Innovación, sustentada en los principios de excelencia, transparencia, pertinencia e igualdad de género, convoca al Concurso de Consolidación de Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT) año 2026.

Las Empresas de Base Científico-Tecnológica constituyen un mecanismo relevante para la transferencia tecnológica y la valorización del conocimiento generado en la Universidad del Bío-Bío. A través de estas empresas, los resultados de investigación y desarrollo pueden transformarse en productos, procesos y servicios innovadores que generen impacto económico y social.

La presente convocatoria tiene por finalidad fortalecer las capacidades de gestión, comercialización, validación de mercado y escalamiento de las Empresas de Base Científico-Tecnológica vinculadas a la Universidad del Bío-Bío, contribuyendo a su consolidación y sostenibilidad en mercados nacionales e internacionales.

2. DEFINICIONES

Empresa de Base Científico-Tecnológica (EBCT): Persona jurídica que basa su propuesta de valor en la explotación comercial de conocimientos, tecnologías, procesos y/o resultados de investigación y desarrollo.

Tecnología: Conjunto de conocimientos científicos, técnicos o metodológicos susceptibles de ser utilizados para el desarrollo de productos, procesos o servicios.

Propiedad Intelectual: Derechos y/o privilegios industriales que reconocen el derecho del titular a reproducir y/o explotar creaciones intelectuales, artísticas, tales como derechos de autor, software y desarrollos a través de patentes, modelos de utilidad, u otros mecanismos de protección.

Licencia: Contrato mediante el cual la Universidad, siendo titular de una tecnología, autoriza el uso y goce de la misma por parte de un tercero.

Representante Legal: Persona natural facultada para actuar en nombre y representación de la empresa postulante.

Escalamiento Comercial: Proceso mediante el cual una empresa incrementa su capacidad de generación de ingresos, clientes y participación en el mercado.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del concurso es, promover el crecimiento y fortalecimiento de las empresas de base científico-tecnológica (EBCT) vinculadas a la Universidad del Bío-Bío, por medio de un programa de entrenamiento, que permita fortalecer la consolidación comercial, validación de mercado, generación de redes estratégicas, acceso a oportunidades de inversión y escalamiento.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por parte de la EBCT que adjudique en esta convocatoria, son los siguientes:

- a) Participación y aprobación de un programa de fortalecimiento de capacidades empresariales para la consolidación comercial de la EBCT (Obligatorio).
- b) Diseño o actualización de una estrategia comercial y de crecimiento empresarial (Obligatorio).
- c) La confección de una Ficha de portafolio (Para empresas con Propiedad Intelectual de la UBB).
- d) Participación en actividades de vinculación con potenciales clientes, socios estratégicos o inversionistas (Opcional).
- e) Presentación de un informe final que evidencie los avances alcanzados durante la ejecución del proyecto.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las empresas de base científico-tecnológica (EBCT) vinculadas a la Universidad del Bío-Bío, o que se encuentren en proceso de constitución o formalización, y que acrediten una vinculación vigente o previa con la Unidad de Emprendimiento, la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) o Unidad de proyectos como resultados de actividades de I+D+i+e desarrollados en la Universidad.

El/la representante legal de la empresa tendrá la calidad de responsable del proyecto y deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio que se suscriba una vez adjudicada la convocatoria.

6. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. La persona jurídica deberá encontrarse vigente al momento de la postulación.
2. La empresa deberá acreditar vínculo con la Universidad del Bío-Bío.
3. La empresa deberá contar con una tecnología protegida o en proceso de protección mediante mecanismos de propiedad intelectual de manera colaborativa con la Universidad del Bío-Bío.
4. En caso de existir contrato de licencia tecnológica con la Universidad del Bío-Bío, éste deberá encontrarse vigente.
5. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de cuatro (4) meses para su ejecución.
6. El/la representante legal no deberá mantener situaciones pendientes asociadas a proyectos internos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

7. El/la representante legal no deberá encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo a la Ley 21.389 y encontrarse afecto/a de alguna sanción vinculada con: a. Ley 21.369, que regula el acoso y la Violencia de género en la Educación Superior. b. Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF). c. Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”. d. Ley 21.643, que sanciona el acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo. Para ello se deberá adjuntar por cada integrante del equipo de investigación una Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato del Anexo N°6.
8. La empresa deberá presentar una Declaración Simple de Integridad de la Información.
9. La empresa deberá comprometer su participación en las actividades contempladas en el programa de fortalecimiento empresarial.
10. Los proyectos postulados deberán presentar todos los antecedentes requeridos en la presente convocatoria.
 - a. Formulario de postulación.
 - b. Estatutos sociales.
 - c. Certificado de vigencia de la persona jurídica.
 - d. Certificado de vigencia de poderes/administración
 - e. Documentación que acredite la personería del representante legal.
 - f. Documento que acredite vínculo con la Universidad.
 - g. Anexo N°1: Constancia de situaciones pendientes.
 - h. Anexo N°2: Declaración de Integridad.
 - i. Anexo N°3: Participación con la Unidad de emprendimiento,
 - j. Anexo N°4: Declaración Ley N°21.389.
 - k. Anexo N°5: Carta de Compromiso de Participación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes dejará la postulación fuera de bases.

7. FINANCIAMIENTO

La Dirección de Innovación financiará hasta cuatro (4) iniciativas en el marco de esta convocatoria. Los recursos estarán destinados a fortalecer las capacidades comerciales y de escalamiento de las empresas beneficiarias, de acuerdo con las actividades y gastos establecidos en estas bases.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación.

Los proyectos postulados serán evaluados por una comisión cuya integración será designada por la Dirección de Innovación.

La comisión estará compuesta por al menos 3 miembros, y sesionará con un quorum mínimo de 3 miembros, tomando sus decisiones por mayoría simple.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se consideran los siguientes criterios de prelación para efectos de la respectiva adjudicación:

- Aquella postulación cuyo/a Representante Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “modelo de negocio” y “perfil del emprendedor”.
- Aquella postulación cuyo/a Representante Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación Tecnológica

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Se evaluará que el diagnóstico del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté vigente, esté descrito de manera clara y bien fundamentada al momento de la postulación. Deberán demostrar de manera realista e informada su magnitud, así como un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades.	20%
Innovación	Innovación que resuelve el problema, desafío u oportunidad.	30%
Modelo de Negocio	Describir el modelo de negocios de la EBCT destacando sus clientes finales y socios claves.	25%
Perfil Emprendedor o Equipo de trabajo	Experiencia, habilidades y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el negocio, y que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	25%

Con el objetivo de promover la equidad de género en el desarrollo de la innovación institucional, se contemplan dos mecanismos de bonificación independientes y acumulables entre sí, los cuales se aplican sobre el puntaje final obtenido en la evaluación tecnológica. La siguiente tabla resume en qué consiste cada uno, quiénes pueden acceder a ellos y cuál es su tope máximo:

N°	Mecanismo de bonificación	Condición de acceso	Bonificación aplicable	Tope máximo

1	Equidad de género en el equipo inventor	El equipo inventor de la postulación está conformado en más de un 50% por mujeres.	Hasta 0,25 puntos adicionales al puntaje final de la evaluación tecnológica.	No podrá exceder el 5% del puntaje máximo posible de la convocatoria.
2	Corresponsabilidad	La postulación acredita al menos una de las condiciones de corresponsabilidad indicadas en la tabla siguiente.	6% del puntaje final de evaluación tecnológica obtenido.	No podrá exceder el 6% del puntaje obtenido.

A continuación, se detallan las condiciones de corresponsabilidad que dan derecho a la bonificación N° 2, junto con el documento exigido para acreditar cada una de ellas:

Condición de corresponsabilidad	Documento de acreditación
Maternidad de hijos e hijas hasta los tres años.	Certificado de Nacimiento.
Cuidado de hijos o hijas con diagnóstico de enfermedad y/o necesidades especiales.	Certificado médico que indique la patología o condición.
Cuidado de personas enfermas o personas mayores.	Certificado médico, RSH (Registro Social de Hogares) o certificado de la institución de cuidados que acredite dicho rol.
Jefatura de hogar.	RSH (Registro Social de Hogares).
Enfermedad grave que contempla una licencia médica prolongada (6 meses o más).	Certificado médico.

La acreditación de estas condiciones deberá realizarse mediante la documentación señalada, la cual deberá adjuntarse al momento de la postulación. No se aceptará la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre de la convocatoria.

9. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

- La Dirección de Innovación creará un centro de costos por el proyecto adjudicado indicando al representante legal de la EBCT como jefe de proyecto.

- La Dirección de Innovación podrá realizar reuniones técnicas para revisar el avance de la EBCT en la ejecución del proyecto.
- La empresa deberá entregar un informe de resultados y realizar una exposición al término de la ejecución del proyecto en un plazo no superior de 30 días después de finalizado este, ante la Dirección de Innovación. El envío del informe deberá realizarse dentro del plazo señalado al correo: otlubb@ubiobio.cl.
- Se podrá dar término anticipado a un proyecto si no cumple con las obligaciones, plazos de ejecución o bien, en el desarrollo del proyecto no cumple con el objetivo de la convocatoria, circunstancia que será debidamente fundada.

9. PLAZOS Y MECANISMOS DE POSTULACIÓN

- La presente convocatoria estará abierta hasta el día miércoles 30 de septiembre a las 17:00 horas. En caso de no completarse los cupos disponibles, la convocatoria se mantendrá abierta bajo la modalidad de ventanilla abierta, recibiendo postulaciones de manera continua hasta agotar los cupos o hasta que la Dirección de Innovación así lo determine.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo otlubb@ubiobio.cl.
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico otlubb@ubiobio.cl o a los anexos 1703 o 1843.